

**“LA AUTORIDAD QUE CON EL [OFICIO] SE TIENE”: BLAS
HERNÁNDEZ, ESCRIBANO DEL REY, PÚBLICO Y DE CABILDO DE LA
CIUDAD DE LOS REYES, 1535?-1600¹**

Miguel León
State University of New York, Oneonta
Miguel.Leon@oneonta.edu

Resumen

El propósito de este artículo es dar luces sobre la vida y carrera de un funcionario clave de la Lima quinientista: el escribano del cabildo. Para este propósito estudiaremos la vida del escribano Blas Hernández, escribano del rey, público de número y del cabildo. Examinaremos los momentos claves de su carrera escribanil y sus actividades complementarias, que fueron muchas, pero que estuvieron orientadas hacia el comercio indiano transatlántico, regional y local que coadyubaron a su prominencia como personaje poderoso e influyente de las dos últimas décadas del siglo XVI en la Ciudad de los Reyes.

Palabras clave

Escribano público / Escribanía de cabildo / Cabildo de Lima / Blas Hernández

Abstract

The purpose of this article is to shed light on the life and career of a key colonial official of sixteenth century Lima: a town council notary. In order to accomplish

¹ Agradezco a la State University of New York en Oneonta por permitirme una licencia para poder investigar la historia social de los escribanos limeños, a mi asistente Gabriel Bustamante Tupayachi y a la doctora Maria Luisa Domínguez, de la Universidad de Sevilla por sus comentarios a un borrador de este artículo.

this goal I will examine the life of Blas Hernández, royal, public and town council notary of the City of the Kings. I will study key moments of his career and his many supplementary activities which were oriented to the transatlantic, regional and local trade, enterprises that contributed to his rise as an influential and powerful character during the last two decades of the sixteenth century.

Keywords

Public Notary / Council Notary / *Cabildo* of Lima / Blas Hernández

Los estudios de las carreras de los funcionarios coloniales todavía no han recibido mucha atención por los historiadores. Sabemos que durante los dos primeros siglos de dominio colonial un enorme grupo de funcionarios, entre quienes se puede mencionar a los escribanos, emigraron en masa a los territorios americanos. La mayoría de estos funcionarios vinieron con los cientos de secretarios, consortes, sirvientes y demás miembros de las cortes de los virreyes, nombrados por el Consejo de Indias y, también, por iniciativa propia, especialmente los escribanos reales.

Los historiadores han enfatizado el rol fundamental que han jugado los escribanos en la vida social, económica y jurídica de la sociedad colonial. Primero, como encargados de las labores de su oficio, que podía ser secretarial, judicial o notarial. Esto los convertía en piezas claves de la burocracia del gobierno colonial y, también, en guardianes de la memoria colectiva de las habitantes de la ciudad. Segundo, como actores económicos, que los llevaba a emprender iniciativas empresariales tales como comprar y vender mercancías, la compra y venta de esclavos, bienes raíces, etc. Tercero, como personajes influyentes de la ciudad con participación prominente en la Iglesia institucional y devocional tales como sus membrecías en las cofradías y hermandades. Cuarto, como personajes prominentes de la ciudad que asumían roles de responsabilidad social como organizar un orfanato para niños, entre otras obras de proyección social. Quinto, como personajes de confianza a quienes se les encomendaba los secretos, bienes, y demás de las personas que acudían a ellos. En ese sentido, es importante indicar que su trabajo como tutores de menores fue muy frecuente.² Es importante señalar además que los historiadores, mediante un análisis que podríamos llamar “etnografía del archivo”, han enfatizado el rol de los escribanos en la producción de los documentos. Así, los escribanos,

² Ver Kathryn Burns, *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*. (Durham: Duke University Press, 2010); Miguel León Gómez, “Con mi trabajo e industria: La vida del escribano limeño Cristóbal de Aguilar y Mendieta y sus actividades económicas y sociales, 1559-1619”, *Revista del Archivo General de la Nación* 34, n° 1 (2019): 34-72; Richard Chuhue, “Una Corporación poco conocida: La Hermandad de Nuestra Señora de Atocha de escribanos limeños del siglo XVII”, *Revista del Archivo General de la Nación* 31, n° 1 (2016): 39-70.

además de otorgar la fe pública, tenían el poder de influenciar las transacciones entre las partes interesadas.³

A través del estudio del caso del escribano Cristóbal de Aguilar y Mendieta, hemos expuesto diferentes aspectos de las actividades de los escribanos que fueron más allá del ejercicio de la pluma y la fe pública que otorgaban al documento. Su biografía muestra que los escribanos participaban activamente de la sociedad colonial no sólo como hombres de la pluma sino también como mercaderes, comprando al por mayor y vendiendo al por menor, vendiendo y comprando esclavos tanto como bienes raíces. También como miembros prominentes de hermandades y cofradías con proyección social, como los escribanos receptores que organizaron un orfanato. Su posición en la sociedad les permitía relacionarse con personajes de toda clase social, raza y género.⁴ Los comentarios positivos que recibimos a nuestro estudio del escribano Aguilar y Mendieta nos animaron a continuar nuestros estudios biográficos de los escribanos. De esta manera proseguimos, en esta oportunidad, con el estudio de la biografía y carrera de un prominente miembro de la comunidad de plumarios de la última parte del siglo XVI: el escribano Blas Hernández.

Blas Hernández nació en la villa de Aguilar de Campoó (Palencia, España) aproximadamente hacia la segunda mitad de la década de 1530.⁵ Sus padres fueron Pedro Fernández y “Fulana” Alonso, ésta última natural de la villa de Castroverde del Campo. Sus abuelos por parte de padre fueron Álvaro Fernández y Leonor Ramírez. Vivió en Aguilar de Campoó⁶ los años de la infancia hasta cuando sus padres migraron a Sevilla donde se asentó y aprendió el oficio de escribano.⁷ Hacia el año 1560, probablemente, Blas Hernández partió para las Indias para no volver más.⁸

³ Ver sobre todo Burns, *Into the Archive*. Ver sobre todo los capítulos 4 y 5.

⁴ León Gómez, “Prosopography of Lima’s Colonial Notaries”, documento inédito, 2022. Ver también mi estudio del escribano Cristóbal de Aguilar y Mendieta, “Con mi trabajo e industria”. Ver también Tamar Herzog, *Mediación, archivos y Ejercicio. Los Escribanos de Quito (siglo XVII)* (Frankfurt am Main: Klostermann, 1996).

⁵ En 1844, la ubicación de este pueblo castellano es descrito así: “en un valle ameno y espacioso, batida por todos los vientos, con despejada atmósfera, y clima sano”. El casco urbano tenía 293 casas. Pascual Madoz, *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, t. 1 (Madrid: Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1844), 138-139.

⁶ En los documentos se escribe indistintamente como Campoó o Campos.

⁷ Blas Hernández indica que dejó Aguilar de Campoó en la niñez “porque salí tan niño desa tierra”. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contratación 269B, N.1, R.10, ff. 26v.

⁸ El testamento se encuentra en el Archivo General de Indias y es parte de un largo expediente seguido en la Casa de Contratación sobre una de sus mandas relativas a una donación importante de dinero a su pueblo natal Aguilar del Campos. “Autos sobre los bienes de Blas Hernández, natural de la villa de Aguilar del Campo, y murió en la ciudad de Los Reyes. Con testamento en el que funda dos obras pías. Años de 1604 al 1605”. AGI, Contratación, 269B, N.1, R.10.

Blas Hernández es uno de los cientos de escribanos que formaron parte del ejército de burócratas que, por diversas razones, partieron hacia América en busca de mejores oportunidades económicas. Los estudios sobre emigración española han avanzado mucho en el entendimiento de los movimientos de ida y vuelta a América, aunque todavía hay varios aspectos no tan bien comprendidos.⁹ Los estudios sobre la emigración de los funcionarios coloniales españoles, en específico, todavía esperan su historiador.

Un estudio preliminar de los movimientos migratorios de escribanos de la Península a las Indias durante los siglos XVI-XVII, especialmente a Perú, muestra que el origen geográfico de los escribanos era muy diverso, aunque existía una preponderancia de escribanos provenientes de Andalucía, Extremadura y Castilla, en ese orden de importancia.¹⁰

Blas Hernández emigró a las Indias como escribano real y probablemente se insertó inmediatamente en la comunidad de escribanos para empezar su carrera en el oficio de la pluma en el virreinato peruano. Una de las primeras referencias que tenemos de la actuación de Hernández en el virreinato fue su desempeño como escribano de “Su Majestad”. Así tenemos que, en una escritura del 3 de mayo de 1570, notificó por orden del factor Ñuflo de Romaní a Hernando de Balmaseda, Lesmes de Agurto y otros mercaderes sobre la pérdida de sus mercancías, que serían enviadas a Chile sino las regularizaban después del tercer día.¹¹ Otro ejemplo de referencias de la carrera del plumario Hernández la encontramos en una probanza de Juan Gutiérrez, en la que firma en calidad de escribano real en la ciudad de Lima el 8 de marzo de 1571.¹² Meses después lo encontramos dando testimonio del oficio de Lorenzo Rodríguez Montilla y Álvaro Rodríguez, porteros de la Casa de la Real Audiencia de Lima.¹³ Durante estos años también firma como escribano de minas y de registros.¹⁴

⁹ Entre los estudios emigración española podemos mencionar a Ida Altman, *Emigrants and Society. Extremadura and Spanish America in the Sixteenth Century* (Berkeley: University of California Press, 1989); Altman y James Horn, *To Make America: European Emigration in the early modern period* (Los Ángeles: University of California Press, 1991); Carlos Alberto González Sánchez, *Dineros de Ventura: La Varia Fortuna de la Emigración a Indias (Siglos XVI-XVII)* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995); Guillermo Lohmann Villena, Guillermo y Enriqueta Vila Vilar, *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias: los Almonte* (Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005); Jane Mangan, *Transatlantic Obligations. Creating the Bonds of Family in Conquest Era Peru and Spain* (Nueva York: Oxford University Press, 2016).

¹⁰ Este es un estimado basado en los expedientes de confirmación de Servicios del Archivo General de Indias, Audiencia de Lima 177, Lima 200. Ver Carlos Alberto González Sánchez, *Dineros de Ventura: La Varia Fortuna de la Emigración a Indias (Siglos XVI-XVII)* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995), 45-80.

¹¹ AGN, Protocolos notariales de Blas Hernández 93, f. 175-175v.

¹² AGI, Audiencia de Lima 178, número 10, s/f.

¹³ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 93, f. 193v.

¹⁴ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández. Una de las más tempranas escrituras donde Hernández

Escribano de Cabildo

Según las normas establecidas por la corona española para la gobernación los territorios americanos, para acceder a una escribanía de cabildo era necesario poseer el título de escribano público, que era otorgado por una gracia real. En los virreinos de las Indias, los virreyes, gobernadores y cabildos podían autorizar a ciertos escribanos el ejercicio de la escribanía pública y de otros oficios, aunque con un debido proceso de confirmación, el cual se obtenía después de una evaluación de la pureza de sangre del solicitante y su capacidad para ejercer el oficio. Una vez obtenido, el postulante tenía dos caminos para acceder a la escribanía de cabildo: por renuncia del anterior escribano y por compra del referido oficio.¹⁵

Blas Hernández escogió la segunda vía y compró el oficio de escribano público y de cabildo de la Ciudad de los Reyes a Pedro de Ribera. La cédula del nombramiento fue otorgada por el virrey Francisco de Toledo el 28 de enero de 1576 y el pago de 10 000 pesos en barras de plata fue hecho el mismo día.¹⁶ Sin embargo Hernández, unos meses después de habersele concedido el oficio, el 28 de julio de 1576, siguió una probanza solicitando “ser desagraviado de la lesión y agravio ygnominisimo que rresceui en la compra del dicho oficio porque fue engañado en mucho más del mitad del justo precio” de la escribanía del cabildo de Lima.¹⁷ Los personajes que dieron testimonio en esta probanza fueron Gaspar de Solís,¹⁸ vecino y regidor perpetuo de Lima; Juan Sánchez de los Ríos, procurador; Juan de Salamanca, escribano real; ¹⁹ Juan de Saracho, receptor del Santo Oficio; Cristóbal Díaz del Castillo, escribano del Rey y Pedro de Prado, escribiente.

Un análisis de la probanza de Blas Hernández nos lleva a constatar dos aspectos. Primero, Blas Hernández descubrió que la preciada escribanía pública y de cabildo se constituyó más bien en una carga pesada ya que la remuneración no

firma como escribano de registros y minas es la que obliga a fray Cristóbal Núñez, de la orden de Santo Domingo a pagar una cantidad de pesos (no especificada en el documento) al mercader Pedro Villafuerte. AGN, Protocolo 93, ff. 278-278v.

¹⁵ Ver el bien fundamentado artículo de María Luisa Domínguez Guerrero, “La escribanía del cabildo del Cuzco (1539-1644)”, *Historia. Instituciones. Documentos* 38 (2011): 69-79.

¹⁶ “y se metieron en la caja de dos llaves por falta de tesorero diez mill pesos en barras de plata ensayadas y marcadas” en la fecha de 28 de enero de 1576, s/f. AGI, Lima 124.

¹⁷ La probanza de Blas Hernández se encuentra en AGI, Lima 124. Todas las citas textuales provienen de este documento a menos que se indique de otra manera.

¹⁸ Ver semblanza en Lohmann, *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821): crónica y estudio de un grupo de gestión*, t. 2 (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983), 304. Dijo tener 45 años en 1576.

¹⁹ AGI, Indiferente General 2090, n° 197. “Expediente de concesión de licencia para volver a Lima a favor de Juan de Salamanca, escribano público y de cabildo de Lima, con su mujer e hijos”. Dijo tener 40 años al momento de la probanza. Salamanca trabajó con el anterior escribano de cabildo, Nicolas de Grado, y también con Blas Hernández.

aligeraba las responsabilidades que conllevaba: “el dicho oficio es de muy pocos aprovechamientos e de poca ganancia e ynterese”. Según su apreciación, la escribanía de cabildo debería costar dos mil pesos de plata corriente “antes menos que más” que los diez mil pesos de plata que él pagó. Debido a las múltiples responsabilidades que conllevaba el oficio, Blas Hernández solicitó que se le conceda un escribano público y dos escribientes, con doscientos pesos de salario cada año, para que pueda atender a las demandas de la escribanía de cabildo.

Segundo, otro aspecto de la escribanía de cabildo era que demandaba un cierto estatus social que era necesario mantener. El costo de vida en la Ciudad de los Reyes era muy alto y, según la mayoría de los testigos, un funcionario de su rango tenía que percibir por los menos dos mil pesos de salario para mantener un estatus acorde a su ocupación. Uno de los testigos llamados a la probanza lo dice muy claramente:

“A la sesta pregunta dixo que esto sauen porque lo ha visto que las costas y gastos desta ciudad ansy de comida, vestir y calçar, casa y servicio de esclauos es muy grande. El qual no se puede escussar por ser forçoco los gastos y servicios y las cosas del sustento y vestido de acarreto como es notorio y que aunque una persona se quiera estrechar mucho siendo cassado y siendo de la calidad del dicho Blas Hernandez a menester más de dos mill pesos cada año para lo contenido en la pregunta y aún más porque este testigo tiene casa mujer e hijos y gasta más de dos mill pesos”²⁰

Su predecesor, el escribano de cabildo Nicolás de Grado, no logró generar suficientes ingresos y esto lo llevó a endeudarse a tal punto de no poder pagar una suma considerable:

y según las costas que ay en esta ciudad el officio es de poco interés y ansi ha visto a pocos medrados en el y contener; Nycolas de Grado cuyo fue el dicho oficio muchas ynteligencias y solicitud para adquirir negocios murió con muchas deudas y no se pudo pagar a mucha parte de los acreedores mucha parte de las deudas que deuía porque este testigo siguió el dicho pleyto por algunos acrehedores.²¹

²⁰ Declaraciones de Juan Sánchez de los Ríos en Probanza de BH, escribano público y de cabildo. AGI Lima 124. s/f.

²¹ Declaraciones de Juan Sánchez de los Ríos en Probanza de BH, escribano público y de cabildo. AGI Lima 124. s/f.

El escribano Juan de Salamanca, otro de los testigos de la probanza, quien además firma las actas del cabildo en ciertas ocasiones, señala que los deberes del oficio del cabildo son tantos que no hay tiempo para ejercer el oficio de escribano público que permite mayores oportunidades de obtener ingresos adicionales. Generalmente, era esperado que los que sirven en las Indias tengan menos gastos y tengan mayor capacidad de ahorro. Sin embargo, según el escribano Salamanca, Blas Hernández no puede hacerlo debido a sus enormes gastos y las demandas del oficio de escribanía de cabildo.²²

La opinión del escribano Juan de Salamanca es muy valiosa para entender los ingresos y gastos reales del oficio ya que él estuvo al frente de la escribanía por un cierto tiempo. Salamanca dice que no se ganan dos mil pesos anuales ejerciendo el oficio. Cuando mucho, se ganaba mensualmente 130 pesos mensuales (1560 pesos anuales) y de ese dinero se tenía que pagar a los “escribientes y alquiler de casa, escriptorio y papel y tinta...” Según Juan de Salamanca, el escribano Juan de Saracho, quien estuvo encargado de la escribanía por algunos meses, tuvo que pagar todos estos gastos de su propio dinero con pagarés. Este mismo personaje, Juan de Saracho,²³ también uno de los testigos llamados a declarar en esta probanza, dijo que a lo más el oficio debía valer de cinco mil a seis mil pesos. En una de sus declaraciones, Saracho indica que el verdadero valor del oficio no es tanto su salario sino la autoridad que se adquiere al asumirlo. Sus declaraciones pueden suscitar muchas suspicacias, por ello lo cito textualmente:

que la dicha cantidad no lo valia ni vale por el provecho que del dicho oficio se saca sino por *la autoridad que con el se tiene* para quien la quiere y ansy al tiempo que se hizo el remate.²⁴

²² Declaraciones de Juan de Salamanca en el Probanza de BH. AGI, Lima 124, s/f. “A la quarta pregunta dixo que es verdad que en el dicho oficio es forçoco que aya de ordinario un escribano rreal por las denunciaciones que de ordinario ay y otras cosas que son anexas al dicho oficio a lo qual no se podía dar despiciente sino ubiesse el tal escribano rreal porque el propietario esta por la mayor parte ocupado en cabildo con el regimiento y otras bisytas y quantas de que no puede asistir de ordinario en el dicho oficio y que es verdad que el tal escribano se le da lo principal que se gana en el dicho oficio y a los escribientes a cada uno dozientos pesos y alquiler de escriptorio y gastos de tinta y papel y sacado todo esto lo que queda es poco uno nada y ansy el de muy poco ynteres principal costando como costó tan excesivo precio y estando en las Yndias a donde hera justo que en dos años se ahorrara y esto declara”.

²³ Juan de Saracho fue nombrado escribano receptor del Santo Oficio, cargo que cumplió por muchos años. Ver su Información de Servicios en AGI, Lima 205, N 9 y su testamento en AGI, Contratación, 299B, N 11. Autos sobre bienes de difuntos: Juan de Saracho, natural de Artomaña (Alava), difunto en Los Reyes. Fundación de un vínculo en su patria. Heredero: el licenciado Pedro de Eguiluz, clérigo presbítero, su sobrino.

²⁴ Declaraciones de Juan de Saracho en la probanza de BH. Lima 124, s/f.

El testimonio del escribiente Pedro de Prado nos indica que las responsabilidades de actuar como escribano de cabildo eran tantas y “cosas tocantes al gobierno de la ciudad” que los escribanos no podían dedicarse a las escrituras públicas, “negocios y pleitos”, que eran más rentables. El referido Pedro de Prado lo explica así:

A la tercera pregunta dixo que este testigo a rressidido en el dicho oficio de escribano publico y de cabildo como escribiente más de cinco o seis años en tiempo de Nicolas de Grado escribano que fue del dicho oficio y como tal persona que asistía en el dicho officio via que el dicho escribano propietario esta muy ocupado en cosas tocantes al gobierno de la ciudad lo qual es de mucho trabajo y de poco provecho y por estas caussas y estoruos no pueda asistir el dicho oficio el tal propietario y ansy se pierden muchos negocios e pleitos.²⁵

Hernández presentó sus credenciales ante los miembros del cabildo limeño el último día del mes de enero de 1578 y empezó a ejercer desde el 3 de febrero de 1578.²⁶ El escribano anterior fue Nicolás de Grado. Juan de Saracho firma como escribo interino en el puesto por unos meses del año 1578.²⁷

El escribano Pedro Arias Cortés también tuvo un problema similar al de Blas Hernández—la compra muy sobrevalorada del oficio. Arias Cortés sostuvo que el oficio de receptor le fue vendido por mil pesos ensayados y marcados y su precio justo era el de 500 pesos. Presentó probanza ante la Real Audiencia y tuvo como testigos a los escribanos Juan Ruiz de Gamarra, Miguel de Arraçola, Ambrosio de Moscoso, Joan de la Cueva, Baltazar Garcés, Diego Martínez y Juan de Sagastiçabal, todos escribanos del rey.²⁸

Hacia 1585, Blas Hernández toma control de la escribanía de bienes de difuntos arguyendo que, por haber pagado tanto dinero por la escribanía de cabildo (diez mil pesos), se le debería adjudicar aquella también. Sin embargo, el escribano Juan de Sagastiçabal logró comprar la escribanía y solicitó a Blas el 18 de julio de 1585 que le trasladara toda la documentación relativa, cuestión que Hernández realizó pocos días después.²⁹ Sagastiçabal llegó a tener una larga carrera en la burocracia colonial como juez del juzgado mayor de difuntos, contador, etc.³⁰

²⁵ Declaraciones de Pedro de Prado en la probanza de BH. AGI, Lima 124, s/f.

²⁶ Ver *Libros de Cabildo de Lima*, vol. 8 (años 1575-1578), descifrado y anotado por Bertram Lee, 191.

²⁷ Ver *Libros de Cabildo*, 190-195.

²⁸ AGI, Lima 179A, número 60.

²⁹ Ver “Expediente de confirmación del oficio de escribano de bienes de difuntos de Lima a Juan de Sagastizabal”. AGI Lima 178, número 55.

³⁰ Ver AGI Lima 209, número 25. Informaciones de oficio y parte: Juan de Sagastizábal, registrador

La escribanía de cabildo en tiempos de Blas Hernández

Hernández sirvió como escribano del ayuntamiento limeño por veintitrés años. La primera vez que firmó en las actas como escribano de cabildo y público fue el 13 de febrero de 1576 junto a los miembros del cabildo como don Diego de Carbajal, don Joan de Larrinaga, Rui Barba, Damián de Meneses y Martín de Ampuero. La última vez que estampó su firma fue el 23 de setiembre de 1599 junto a Diego de Agüero, Domingo de Garro, Francisco de la Guerra y Céspedes, don Francisco de Ampuero, Luis de Alcocer, Hernán Carrillo y otros miembros del cabildo. Blas Hernández fue escribano durante la administración de los virreyes Francisco de Toledo, Martín Enríquez de Almansa, Fernando de Torres y Portugal, García Hurtado de Mendoza y Luis de Velasco y Castilla.³¹

Como escribano de cabildo estuvo presente en reuniones cruciales para aprobar cientos de acuerdos relacionados al gobierno de la Ciudad de los Reyes, pero también vinculados a asuntos del gobierno colonial de los repartimientos de indios en la ciudad y de sus alrededores. Blas Hernández dejaba muy pocas veces de firmar las actas de los acuerdos del cabildo. En contadas veces vemos que el escribano Alonso de la Cueva lo reemplazó en esas funciones firmando en calidad de escribano del rey.

Se han conservado 42 cartas enviadas por el cabildo limeño al Consejo de Indias pidiendo mercedes, autorización, informando diversos temas relacionados al funcionamiento del cabildo y la administración de la ciudad. La mayoría de estas cartas fueron firmadas por los miembros del cabildo, regidores, alcaldes, alguaciles y demás autoridades ante la fe pública de Blas Hernández.³² Entre los temas más destacados que se tratan en estas cartas están el mejoramiento de las rentas desde la llegada del virrey Toledo y la confirmación de la correduría de lonja dada por el virrey Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete. Se insistía en varias cartas en que se concedan los cargos públicos a personas de probada hidalguía, buena ascendencia y preparados para los cargos. Se emprendió la reconstrucción después del terremoto de 1586. También se mencionaron los daños causados por el pirata Francis Drake y las reparaciones llevadas a cabo. Se solicitó una licencia para crear una imprenta, entre muchos otros temas. Es un grupo de

y escribano del juzgado mayor de bienes de difuntos de la Audiencia de Lima, receptor de alcabalas en México, corregidor de Yalhualica, contador de las minas de Guadalcanal en España y contador de la Casa de la Contratación de Sevilla, receptor de la visita del virrey Francisco de Toledo y natural de Oñate. Información (por duplicado) y pareceres de 1592 y 1597. Estos cargos fueron ocupados en diferentes momentos de la carrera del escribano.

³¹ Ver *Libros de Cabildo de Lima* (edición electrónica).

³² *Cartas de Cabildos Hispanoamericanos. Audiencia de Lima*, t. 1, ed. José Ortiz de la Tabla Ducasse, María Jesús Mejías Álvarez y Águeda Rivera Garrido (Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto Riva-Agüero, 1999).

cabildantes muy comprometido y resuelto a enfrentarse a los desafíos del rápido crecimiento de la ciudad.

Entre las responsabilidades de Blas Hernández en el cabildo limeño estaba el mantener en orden todos los registros de propiedades de bienes raíces. Así lo vemos frecuentemente dando testimonio de los registros de censos impuestos en las casas de la ciudad verificando que no se hayan impuesto censos sobre las mismas anteriormente:

Yo Blas Hernández escriuano de Su Magestad, Público y del Cauildo desta çuidad de los Reyes del Piru... como por el libro de censos questa en mi poder donde se toma la rrazon de los censos questan ynpuestos y situados sobre las casas y posesiones y chacaras y huertas que ay en esta çuidad y su valle no parece que hasta oy día de la fecha deste testimonio este impuesto cargado ni situado ningún censo ny tributo sobre las casas prinzipales donde al presente biue Joan de María Avellaneda y doña Elvira Dorantes su mujer bezinos desta dicha zibdad las quales dichas casas linde con casas de Pedro de Çarate y Gonçalo de Caceres vezinos desta zibdad y por delante la calle real y para que dello conste di el presente de pedimiento del dicho Joan de Medina Avellaneda que es fecho en los Reyes en diez de mayo de myll e quinientos y ochenta y tres años. Blas Hernandez scriuano publico e de cabildo.³³

Durante el tiempo que Hernández estuvo al frente de este puesto fue testigo de grandes cambios en la ciudad, sobre todo el rápido crecimiento de esta como consecuencia del *boom* minero que ocasionó la explotación de la plata en Potosí. Uno de los testigos de su probanza indicó la presencia de escribanos sirviendo en “la ciudad y corte” de la capital del virreinato:

Ay en esta ciudad y corte ocho escribanos públicos y dos de provincias y quatro secretarios de la Real Audiencia y mucho número de escribanos reales que todos usan en esta corte sus oficios de escribanos y antellos pasan prouanças y autos judiciales y extra judiciales y testamentos y otras escripturas...³⁴

El último acuerdo firmado por Blas Hernández en calidad de escribano de cabildo del ayuntamiento de la Ciudad de los Reyes fue el 23 de setiembre de 1599.

³³ Ver AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández y Pedro Arias Cortés 10, f. 221.1.

³⁴ AGI, Lima 124, s/f.

En la siguiente reunión de los miembros del cabildo, que tuvo lugar el 8 de octubre del mismo año, no aparece ninguna rúbrica suya en esta capacidad. La siguiente, el 15 de octubre de 1599, aparece la firma del escribano Alonso de Oro, quien fue escribano interino mientras se designaba al sucesor oficial de Blas Hernández.³⁵

Escribano público

Además de ejercer como escribano del cabildo limeño, Hernández también ejerció el oficio de escribano público de número.³⁶ En calidad de tal, otorgó fe pública a cientos de escrituras que afortunadamente han sido conservadas para la posteridad. En el Archivo General de la Nación se custodian por lo menos siete protocolos que contienen documentos suyos en donde otorga su fe pública y otros donde firma como otorgante ante otros escribanos.³⁷ Debe ser enfatizado que por sus protocolos desfilan regidores, alcaldes, alguaciles, porteros y otros personajes otorgando poderes, comprando, vendiendo, suscribiendo contratos o celebrando compañía y otras escrituras, por lo que estos registros constituyen una valiosa fuente de información para el estudio del accionar de los miembros del cabildo limeño por esos años.

Venta y compra de esclavos

Como nos hemos referido cuando estudiamos la vida del escribano Cristóbal de Aguilar y Mendieta, con quien seguramente Blas Hernández trató, los escribanos participaban en varios aspectos de la vida social y económica de la ciudad, lo que poco a poco vamos entendiendo mejor. Entre dichas actividades, que seguramente ayudaron a incrementar el patrimonio y la riqueza de estos funcionarios y otros personajes que aspiraban a mantener un estatus de vida señorial, se encontraba la compra y venta de esclavos. Como ejemplo podemos mencionar cuando Hernández, camino a Potosí, vendió un esclavo negro criollo a Gonzalo de Luque, mercader residente en Lima.³⁸

³⁵ *Libros de Cabildos de Lima*. vol. 12 (edición electrónica), ff. 192v-198.

³⁶ Para entender a los escribanos públicos, sus funciones y privilegios ver Eva María Mendoza García, *Pluma, Tintero y Papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII* (Málaga: Servicios de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2007), 37-210.

³⁷ En el Archivo General de la Nación (en adelante AGN), los protocolos 10, 11, 28 y 29 contienen una gran cantidad de documentos de nuestro escribano manchego.

³⁸ AGN, Protocolo notarial de Alonso de la Cueva y Blas Hernández 28, escritura del 21 de enero de 1577, ff. 26-27.

En una declaración hecha por Juan Velásquez de Acevedo, un conocido vecino y mercader de la época, se indica la relación de esclavos que había obtenido para Blas Hernández: un negro llamado Pedro de 30 años de tierra Congo de un valor de 450 pesos ensayados, una negra vitoria de tierra Biafra de 28 años valorizada en 400 pesos ensayados, un negro de tierra Congo de 25 años de 450 pesos; una negra nombrada Juana de tierra Angola, sus dos hijos—Luis y Juanillo—y una hija; Agustina, de 30 años y Luis, de 17. Estos últimos cinco esclavos tenían un valor de 800 pesos en total. Se identificó además a un negro llamado Lorenzo criollo de Lisboa de 400 pesos ensayados y a una negra nombrada Juana de tierra Biafra de 200 pesos.³⁹ En su testamento indica tener dieciséis esclavos: cinco en sus predios rurales y once en su residencia de la Ciudad de los Reyes.

Blas Hernández y sus inversiones económicas

Como ha sido señalado anteriormente por varios historiadores, muchos prominentes miembros de la sociedad colonial—como encomenderos, regidores, burócratas e incluso clérigos—participaban activamente en el comercio indiano, sobre todo comprando al por mayor y vendiendo al por menor, comprando y vendiendo esclavos, entre otras actividades.⁴⁰ Sin embargo, también hay funcionarios que, como Blas Hernández, fueron parte de la élite mercantil por la magnitud de sus inversiones. Aquí tenemos algunos ejemplos.

El estudio de numerosas escrituras notariales muestra a nuestro biografiado participando activamente en el comercio entre la península y las Indias como un perulero a carta cabal.⁴¹ Una de las referencias más tempranas a sus inversiones comerciales es el poder otorgado por Hernández juntamente con Juan Velásquez de Acevedo, vecino de Lima, a Antonio Montalvo de Arenales para que cobre en el reino de Tierra Firme las mercaderías que Juan Márquez Enríquez y Gaspar Cardoso deben enviar desde los reinos de Castilla.⁴² La fecha de esta escritura es del 24 de marzo de 1582. Tres meses más tarde, el 3 de agosto del mismo año, el referido Hernández suscribe una escritura de obligación con Alonso Gómez en la que este último se obliga de pagar a Hernández, Álvaro de Medina y Cristóbal Santos—quienes se encontraban ausentes y eran moradores de la ciudad de Manila en las Filipinas—510 pesos ensayados por las siguientes mercaderías: 35 varas y tres cuartos de brocatel, 5 varas y media de tafetán, 33 piezas de sanglases, 750 piezas

³⁹ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 97, ff. 97-98v.

⁴⁰ Ver sobre todo James Lockhart, *El Mundo Hispano-Peruano, 1532-1560* (México: Fondo de Cultura Económica, 1982), 113-115.

⁴¹ Ver Lurgardo García Fuentes, *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias* (Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1997), 102.

⁴² AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 94, ff.67-68v

de platos y escudillas, 10 libras de hilo blanco, una libra de seda azul, 11 docenas de cardones de seda, 72 abanillos, un papel de cornelinas, 24 porcelanas taças de fraile y una docena de salcerillas.⁴³

Como muchos personajes de la época, el escribano Hernández encargaba a personajes prominentes que viajaban a España que le compraran “mercaderías” en su nombre. Para este caso, otorgó recibo a Martín Alonso de Ampuero, vecino de Lima, la cantidad de 8 603 pesos y 4 tomines de plata ensayada. Esta escritura fue celebrada el 20 de abril de 1588.⁴⁴

Entre sus inversiones se encuentra la compra de la mitad del navío *El Espíritu Santo*, de Diego López de Toledo, por el importe de 2 750 pesos de plata ensayada el 14 de setiembre de 1588 ante el escribano Pedro de Limpias.⁴⁵ Como muchos por esos años, Hernández entregó 500 pesos reales a Alonso Hernández Trebejo para comprar mercaderías de la China. Esta escritura la firmó ante el escribano Pedro de Limpias el 2 de octubre de 1589.⁴⁶

El 28 de enero de 1583, el piloto Pedro Rodríguez, de camino a las Filipinas, dio recibo a Blas Hernández por plata para emplearla en la compra de ropa y mercaderías de la China.⁴⁷ Ese mismo día otorgó un poder a Cristóbal González de Rozas, pasajero del navío de Pedro Rodríguez, y a otros para que le compraran mercaderías de las Filipinas en el caso que él no pudiera hacerlo. Un mes después, Andrés Sánchez, mercader residente en Lima, dio recibo a Blas por cantidad no especificada de pesos que aquel llevaría a los “reinos de castilla” para comprar todo tipo de mercancías.⁴⁸

Otro de los destinos de sus inversiones era la Nueva España. Por ejemplo, el 5 de mayo de 1584, vemos a nuestro biografiado dar un poder a un conocido mercader de la época llamado Benito de la Vega, quien se encontraba en camino a ese lugar, para que realice todo tipo de cobros, entregue cartas de pagos y finiquitos.⁴⁹ Días antes había otorgado un poder a Antonio Correa, vecino de Panamá, para que cobrara por las mercaderías y ropa de Castilla que enviaba con Gaspar Cardoso y Andrés Sánchez.⁵⁰

⁴³ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 94, ff. 202-202v.

⁴⁴ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 94, ff. 42-44.

⁴⁵ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 94, ff. 110-112v

⁴⁶ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 95, ff. 142v-145.

⁴⁷ AGN, Protocolo notarial de Pedro Arias Cortés y Blas Hernández 10, ff. 39-39v.

⁴⁸ AGN, Protocolo notarial de Pedro Arias Cortés y Blas Hernández 11, ff. 19-20.

⁴⁹ AGN, Protocolo notarial de Pedro Arias Cortés 11, ff. 91v-92.

⁵⁰ AGN, Protocolo notarial de Pedro Arias Cortés y Blas Hernández 11, ff. 217-217v

Otro ejemplo de su enorme interés en el comercio es una escritura celebrada el 30 de marzo de 1590, a través de la que se entregaba una gran cantidad de mercancías valoradas en 13 077 pesos, tres tomines y cinco granos de plata ensayada y marcada (de 450 maravedíes) a Juan Bautista de Guadalupe, mercader, y su mujer Juana de Aguilar.⁵¹ En otra oportunidad, el 6 de agosto de 1589, otorga sendos poderes a Juan Gutiérrez de Oropeza, quien estaba en camino a Potosí, para hacer cobranzas en su nombre.⁵²

Es importante señalar los vínculos comerciales que tenía nuestro biografiado con Juan Velázquez de Acevedo, vecino de Lima. Velázquez de Acevedo aparece en cientos de escrituras otorgando toda clase de poderes, vendiendo y comprando, es decir, como un gran comerciante perulero. Velásquez de Acevedo estuvo muy activo en la ciudad de Lima durante las décadas de 1580 y 1590. Como ejemplo tenemos una declaración suya que establece que las barras de plata entregadas a Martín Alonso de Ampuero para llevarlas a Tierra Firme, están bajo su riesgo en el caso de que aparezcan corsarios.⁵³

Cuadro 1: Relación de peruleros, factores y otros que trabajaron con Blas Hernández, 1594-1600

Agente	Destino / Motivo
Antonio Montalvo de Arenales	Tierra Firme, cobrar mercaderías
Alonso Gómez, mercader	Las Filipinas
Juan Cárdenas	España, comprar seda
Diego López de Toledo	España, comprar mercaderías, compra su navío
Martin Alonso de Ampuero	España, comprar mercaderías
Alonso Ramos Gavilán	Tierra Firme, cobranzas
Hernando de Rivera	Tierra Firme, cobranzas
Juan Gutiérrez de Oropesa	Potosí, cobranzas
Alonso Hernández Trebejo	China, mercaderías
Hernando López Camacho	China, comprar mercaderías

⁵¹ AGN, Protocolo notarial de Pedro Arias Cortés y Blas Hernández 96, ff.37-42v.

⁵² AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 95, ff.128-129.

⁵³ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 29, ff. 159v-160.

Rodrigo de Almonte	China, comprar mercaderías
Domingo de Ugarte y Pedro Ruiz de Ahumada, pilotos	Nueva España, cobrar mercaderías
Hernando de Abrego	Nueva España
Gaspar Gutiérrez, dueño de recua	Potosí, vender mercaderías
Benito de la Vega	Nueva España
Fabián Ruiz de Aguilar, chantre, Chile	España, hacer cobranzas
Pedro de Orduña	Nueva España, cobranzas
Juan Bautista Guadalupe	España
Juan Pitorel	España
Diego de Segura	Tierra Firme
Bernal Bueno, maestro de navío	España

Fuente: AGN, Protocolos notariales, siglos XVI, 10, 11, 28, 29, 93, 94, 95, 96, 97.

Su accionar como solicitador de mercedes

Nuestro biografiado aparece con frecuencia en los protocolos notariales otorgando poderes a distintos personajes para solicitar mercedes y autorizaciones de parte del Consejo de Indias en Sevilla. Con fecha del 20 de abril de 1588 otorga poder a Alonso de Porras, vecino de Lima “en camino a los reinos de España” para solicitar mercedes de oficios a las autoridades reales.⁵⁴ Así también lo tenemos otorgando el 16 de febrero de 1583 sendos poderes al licenciado Gonzalo Calderón, Gerónimo Piñán de Zúñiga y Hernando Piñán de Castillo, quienes eran residentes en Sevilla para que eleven sus peticiones a las autoridades respectivas con la condición de que gasten la suma máxima de mil ducados de Castilla.⁵⁵

Otorgó también poder a Sebastián de Santoyo, “gentilhombre de la Cámara de Su Magestad”, residente en Sevilla, para solicitar favores relacionados a su ofi-

⁵⁴ AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 95, ff. 42-45.

⁵⁵ AGN, Protocolo notarial de Pedro Arias Cortés 10, ff. 96-97.

cio. La fecha de la escritura es del 18 de febrero de 1583.⁵⁶ Poco más de dos meses después, el 24 de abril de 1584, extiende otro poder al mismo personaje, pero incluye a Francisco Severino Torres, alguacil mayor, para que lo represente en el pleito por el oficio de escribano de bienes de difuntos.⁵⁷

Así lo vemos otorgando sendos poderes a Fabián Ruiz de Aguilar, chantre de la Santa Iglesia de Santiago de Chile, residente en Lima, para que lo represente en todos sus pleitos y causas en España y para que cobre sus deudas.⁵⁸

Probanza de 1585. Escribano de Cuentas Reales de la Ciudad

Otras de las funciones que Blas Hernández asumió fue la de escribano de las cuentas del cabildo limeño. Para recibir la confirmación real en el referido oficio presentó una probanza el 10 de abril de 1585 ante el escribano Juan de Aos.⁵⁹ El virrey Francisco de Toledo firmó la cédula de nombramiento de escribano de cuentas reales el 12 de marzo de 1580. Cinco años después, Blas Hernández presentó una probanza sobre su desempeño en ese oficio que había recibido “por fin y muerte de Jhoan de Herrera”. Su trabajo se centraba en revisar las cuentas de los “açogues de las ciudades de Guamanga, Guancavelica, Guanuco, Trujillo y otras partes...”⁶⁰ Nuestro personaje presentó como testigos a Diego de Garro, alcalde ordinario de la Ciudad de los Reyes; Antonio de Chavarria, residente; Geronimo Savon; Garcia Rodriguez Medrano, alguacil de la Casa de Contratación; don Francisco Manrique de Lara, caballero de la orden de Santiago, factor y veedor de la Real Hacienda, y Alonso de la Cueva, escribano real.

Hacia 1585, el escribano Blas Hernández había llegado a un buen punto de su carrera de funcionario colonial puesto que tuvo entre sus logros el haber sido encargado por el virrey Francisco de Toledo para realizar tareas delicadas y hasta secretas. Uno de los escribanos cercanos a Blas lo explica de la siguiente manera:

A la tercera pregunta dixo... y porque tenia mucha ynspiriencia el dicho Vissorrey y de muchos negocios que con el dicho Blas Hernandez auia fecho y estaua satisfecho de la confiançia, auilidad y suficiencia del dicho Blas

⁵⁶ AGN, Protocolo notarial de Pedro arias Cortés 10, ff. 107-107v

⁵⁷ AGN, Protocolo notarial de Pedro Arias de Cortés, 10, ff.112.113v.

⁵⁸ AGN, Protocolo notarial de Pedro Arias Cortés y Blas Hernández 95, ff. 192-194v.

⁵⁹ “Blas Hernández escriuano publico y de cabildo de la ciudad de los Reyes del Piru suplica se le confirme la escriuania de las quentas reales de la ciudad que baco por muerte de Jhoan de Herrera.” AGI, Lima 127.

⁶⁰ AGI, Audiencia de Lima 127, s/f.

Hernandez y que era tal persona qual convenia para servir a Su Magestad en el dicho oficio y en otros muchos que al seruicio de Su Magestad conviniessse y hera tanta la confiança que el dicho visorrey tenia del dicho Blas Hernandez que antes de nombrarle por tal escribano de quantas y después demás de las dichas quantas en encargaua hiziesse otros muchos negocios de secreto y confiança muchos de los quales an ydo al Consejo Real de las Yndias y este testigo saue y ha visto...⁶¹

Su trabajo se acrecentó debido a la llegada del corsario Francis Drake:

[P]or tener Su Magestad en esta Mar del Sur navíos de armadas se an ofrecido y ofrecen cada año fazer las quantas de las averias que pagan los mercaderes para las dichas armadas y las quantas de cargos y entrego a los proveedores de las dichas Armadas y al fator y de los gastos que hazen en ellas y asimismo se hacen quantas a los maestros de los navíos de Su Magestad de los fletes y gastos dellos todas las quales dichas quantas las haze y toma el dicho Blas Hernandez y pasan ante el y asimismo la cuenta de la Sancta Cruzada, que todo lo susodicho es de mucho trabaxo y ocupación y ordinariamente tiene un escribiente buen oficial ocupado en lo que es nessesario hacer las dichas quantas y muchas vezes tiene mas escribientes ocupados en ellas. Esto demás de la ocupación que el dicho Blas Hernandez personalmente haze con los señores oidores y oficiales de la rreal Hazienda a las oras que tiene señaladas para hacer las dichas quantas...”

A pesar de contar con muy buenas referencias, el Consejo de Indias no aprobó la solicitud de confirmación de servicios como escribano de cuentas del cabildo el limeño de nuestro biografiado con notación del 4 de agosto de 1586.⁶²

Un escribano entre muchos escribanos

Blas Hernández era un privilegiado entre muchos escribanos por el poder político, estatus social y riqueza acumulada que ostentó durante las dos últimas décadas del siglo XVI. Muchos colegas de profesión no fueron tan afortunados, aunque compartieron responsabilidades similares como Hernández.

⁶¹ AGI, Lima 127, s/f.

⁶² AGI Lima 127, s/f.

Entre los que trabajaron cercanamente a él podemos mencionar a Pedro Arias Cortés,⁶³ escribano real y receptor, sobre quien sabemos que siguió un pleito ante la Audiencia por considerar que se le había cobrado demasiado por el oficio que ocupaba. Arias Cortés firmó con su signo de testimonio de verdad en dos oportunidades las escrituras de dos protocolos compartidos con Blas.⁶⁴ Otro funcionario que comparte protocolo con nuestro biografiado es el escribano real Alonso de la Cueva. Sobre Alonso de la Cueva sabemos que fue oriundo de la villa de Gandul, en ese entonces un condado perteneciente a la corona de Castilla y León y quien llegó a obtener el oficio de escribano de número de la Ciudad de los Reyes.⁶⁵ Al final de su vida trabajó con los escribanos Gaspar de Olmedo y Alonso de Oro. Entre sus escribientes podemos mencionar a Alonso de Aragón, quien desgraciadamente murió antes de obtener su confirmación en el oficio. Blas Hernández se encargó de sus propiedades ante el posterior reclamo de sus familiares.⁶⁶ Alonso de Aragón llegó a enviar dos probanzas para solicitar su confirmación en el cargo de escribano real de las Indias. Uno de los testigos llamados a su probanza de 1591 dice de él lo siguiente:

A la tercera pregunta dixo que todo el tiempo queste testigo a conosciendo en esta ciudad al dicho Alonso de Aragón el a visto y be asistir y a asistido por offiçial en el oficio de Blas Hernández escriuano publico y del cabildo desta dicha çiudad en el que le ha visto este testigo a razón de los papeles con cuidado y escribir de ordinario con buen asiento e dar a todos gusto en el despacho del dicho oficio y pa lo que el a bisto e conosciendo y... ordenar munchas escrituras y autos de mucha calidad le paresce a el testigo quel dicho Alonso de Aragón es hombre de mucha habilidad y sufficiencia para usar el oficio de escriuano rreal u otro de que Su Magestad el haga merced por tenerle por ffiel y legal e por hombre que sabia dar buena cuenta del demás de que es muy buen escriuano...⁶⁷

Otros escribanos que trabajaron con Blas fueron Juan de Salamanca, Juan Manuel, Gaspar de Olmedo, Pedro de Limpías entre otros. También trabajó con él un indio llamado Pedro Julca, con quien trabajó el año 1589 pero que tuvo que

⁶³ Ver la cédula de otorgamiento del oficio a Pedro Arias Cortés en AGI, Lima 179A, Ramo 22.

⁶⁴ Ver AGN, Protocolos 10 y 11.

⁶⁵ Ver "Expediente de confirmación de oficio a Alonso de la Cueva". AGI, Lima 178, número 11. El documento es una probanza de limpieza de sangre presentada por Martín López de Aguilar en la ciudad de Sevilla en nombre de Alonso de la Cueva el 14 de octubre de 1572. El documento es un traslado sacado y firmado por el escribano público de número de la villa de Gandul, Asencio Miguel.

⁶⁶ Ver menciones a Alonso de Aragón en el testamento de Blas Hernández.

⁶⁷ Declaraciones del escribano Agustín Arze de Quirós en el expediente de confirmación de Servicio de Alonso de Aragón. AGI Lima 179^a, N.20. s/f.

irse a visitar a sus familiares en Chinchicocha (Pasco). Sin embargo, el tal Julca regresó y pudo arreglar cuentas con Blas. Durante su ausencia, Blas se encargó de cuidar al hijo de Julca y, aunque desgraciadamente el menor falleció, se señala que se encargó de su sepultura. Esta es la manda del testamento de Blas Hernández en donde se refiere a su indio escribiente:

Yten declaro que un yndio llamado Pedro me sirvió por el año noventa y cinco se ffue de esta zibdad a la çierra diciendo iba a ver a unos parientes suyos y me dexo setecientos y cinquenta pesos corrientes todo en caxuelas con algunas menudencias y por tardarse y no venir ni saber del... y con autoridad de justicia y ante el presente escriuano se inventarió lo que en ella estaua y estan en la misma especie en mi poder que no se bendieron porque hay pocos días tiene carta suya diciendo bendria y yo le hize una sedula de los dichos setecientos y cinquenta pesos mando que dando la sedula se le pague por entero de mis bienes y entreguen las dichas caxas no embargante que a un hijo suyo que murió en esta ciudad le di hasta veinte pesos para curalle y enterralle.⁶⁸

Tenemos otra referencia de este personaje en una escritura de María Coyuna, quien presenta testamento donde nombra albacea a Beatriz de Ribera y como su heredero a su sobrino Pedro Julca, quien es descrito como “indio que escribe en el oficio de Blas Hernández, escribano público y de cabildo”.⁶⁹

Disposiciones de última voluntad

Probablemente sintiéndose enfermo y débil, Blas Hernández decidió escribir su testamento. Sus disposiciones de última voluntad fueron presentadas ante su colega de profesión, el escribano real Alonso de Oro, el 7 de febrero de 1600.⁷⁰ El testamento es muy detallado con decenas de mandas y otras disposiciones que alcanzan las setenta páginas.

La riqueza que surgió de la explotación de la plata de Potosí tuvo un impacto enorme en la vida de los habitantes de la Ciudad de los Reyes. Muchos personajes—encomenderos, mercaderes, regidores y escribanos—aprovecharon esta bonanza

⁶⁸ Ver testamento de Blas Hernández, AGI Contratación 269B, Numero 1, Ramo 10, s/f.

⁶⁹ Ver AGN, Protocolo notarial de Blas Hernández 96, 1591, ff.337-338.

⁷⁰ El testamento se encuentra en el Archivo General de Indias y es parte de un largo expediente seguido en la Casa de Contratación sobre una de sus mandas relativas a una donación importante de dinero a su pueblo natal, Aguilar del Campos. “Autos sobre los bienes de Blas Hernández, natural de la villa de Aguilar del Campo, y murió en la ciudad de Los Reyes. Con testamento en el que funda dos obras pias”. Años de 1604 al 1605. AGI, Contratación, 269B, N.1, R.10.

para enriquecerse. Blas fue uno de ellos. Las cláusulas de su testamento indican el gran estatus, prestigio, riqueza y poder del funcionario. Indica también la amplitud de sus relaciones. Específicamente son 35 personas las mencionadas por el escribano Hernández en su testamento quienes tuvieron vínculos personales, comerciales y sociales con el mismo.

Del testamento se desprende cuan ciudadano fue Blas Hernández. Tenía su residencia a una cuadra de la plaza mayor de la Ciudad de los Reyes, al frente del convento de Santo Domingo y la cárcel de la Audiencia. Era veinticuatro de varias cofradías de la iglesia de Santo Domingo. Trabajó en las casas del cabildo y participaba activamente en las reuniones de este. Fue un personaje prominente y de alta visibilidad en la ciudad. Su funeral seguramente fue un gran acontecimiento con una gran procesión de familiares, amigos, allegados, frailes, cofrades, indios pobres, huérfanos, sirvientes y demás acompañando su féretro.

Sus propiedades muestran la riqueza acumulada a través de los años. “Casas principales” en Lima, tierras en el alfoz de la ciudad, muchos esclavos en la casa citadina y en la chacra, joyas, plata, deudas a su favor, inversiones, gastos, mandas pías muy generosas, su propio título de escribano público y de cabildo, etc.

Cuadro 2: Mandas del testamento de Blas Hernández (Resumen)

Pidió ser sepultado en el convento Sto. Domingo “en la capilla del Señor San Jacinto en el medio de la dicha capilla junto a la pared frontera como entran en ella donde es mi voluntad se haga un altar de avocación del Señor San Vlas por el horden que adelante yra declarado se pague de mis bienes...”
Pide que lo entierren con el hábito de Santo Domingo.
Pide que en el día de su muerte acompañen su cuerpo el cabildo de la Santa Iglesia Mayor.
Pide que lo acompañen ocho clérigos pobres y se les dé la limosna respectiva.
Pide que lo acompañen ocho frailes de cada orden y se les pague de mis bienes.
Pide que lo acompañen los cófrades hermanos de las cofradías del Santísimo Sacramento y la Santa Veracruz y Nuestra Señora del Rosario. Se le pague cuarenta pesos a cada una de ellas.
Que se vistan a doce indios pobres de mantas y camisetas de algodón. Se les dé cuatro reales de limosna a cada uno.

Pide que “en todas las partes donde aya altar que se saca anima en esta zibdad dos misas en cada altar por mi anima y la de mis difuntos y personas a quien soy en obligaci3n”.
Pide trescientas misas rezadas para las personas a quien tiene alguna obligaci3n.
Pide que se le d3 al padre fray Diego de la Serna, de la orden de los predicadores, su cuñado, 250 pesos de a nueve reales.
Pide se d3 las siguientes limosnas a: 1) Hospital de san Andr3s, 200 pesos; 2) Hospital de Santa Ana de los naturales, 100 pesos; 3) Hospital del Esp3ritu Santo, 100 pesos; 4) Hospital de San Diego, 50 pesos; 5) Hospital de San Pedro 50 pesos.
Pide se le d3 a “pobres bergonçantes” 200 pesos de a nueve reales.
Otorga 100 pesos de limosna a la cofrad3a de la Caridad para ayudar a casar hu3rfanas.
Dona a las cofrad3as de Nuestra Señora del Rosario del convento de Sto. Domingo 100 pesos corrientes para ayudar a casar a hu3rfana.
Dona a Isabel Xuarez, del servicio de su esposa, 300 pesos de a nueve reales.
Dona a Magdalena Hern3ndez, mujer de Miguel Ger3nimo, 300 pesos de a nueve reales.
Dona al Convento de las Mercedes 100 pesos de a nueve reales.
Dona a fray Pedro de Cisneros, mercedario, 250 pesos por misas por mi alma.
Manda que se d3 700 pesos de sus posesiones seguras “y con la renta dellos que son sinquenta pesos cada año mando se acuda y los aya y cobre por todos los d3as de su vida doña Francisca de Loscos, monja profesa del convento de la Encarnaci3n”.
Juan Vel3zquez de Acevedo ⁷¹ “me escrivio de los rreynos de España que diesse a Mar3a Velazquez de Asebedo su hija monxa proffessa en el convento de Nuestra Señora de la Comsepcion desta ciudad”. Todav3a no lo hizo porque no hubo ropa para hacerlo. Se pague 100 de sus bienes y 100 de su padre.
Alonso de Arag3n “que fue mi oficial en el officio de cabildo” muri3 y Hern3ndez hered3 todos sus bienes. Pag3 por las misas de su alma.

⁷¹ Juan Vel3zquez Azevedo aparece frecuentemente en los protocolos notariales de los escribanos limeños en calidad de vecino comprando y vendiendo mercader3as. Tamb3n se observa que realizaba muchos viajes a la metr3poli como mercader y como agente de mercader, es decir, un perulero cabal.

Gonzalo Mendel, tintorero, dice tener poderes de Alonso de Aragón para cobrar de sus bienes. Que se averigüe y se le pague.
Isabel Gutiérrez, que murió en el hospital de la Caridad, lo nombró su albacea y dejó unas casas pequeñas para su hijo “en la calle que ba de las casas de doña Catalina de Alconchel al monasterio de la Encarnación...” Dejó un censo impuesto en esas casas que se paga a la cofradía de la Concepción del convento de Sto. Domingo.
Manda se den a la Hacienda Real 450 pesos corrientes que se paguen de sus bienes por el tiempo que estuvo encargado de llevar cuenta (en un cuaderno) de los présos y servicios del cabildo (El cuaderno se entregó a Tristán Sánchez, contador).
Se pague a la hacienda real 400 pesos del empedrado de la plaza y fuente de agua que estaba detrás de palacio que se tomó de la renta de los censos que se pagaba de los solares del barrio de San Lázaro. Para pagar a los albañiles.
Se pague a Alonso Álvarez de Olivera, ⁷² mayordomo del cabildo, 218 pesos corrientes por gastos “en el tablado y comida en el cabildo en el auto de fe” del año de 1595.
Juan Velázquez de Acevedo le vendió una esclava llamada Joana a 200 pesos ensayados a condición de que le dejase en libertad. Joana cumplió el pago y Blas pide que se le otorgue la libertad.
Juan Velázquez de Acevedo vendió una esclava Damiana por 360 pesos a Hernando Quintero, pero este no pudo pagar y Blas Hernández se ofreció a recibirla con la condición que se le diera su libertad.
A un indio llamado Pedro Julca “que se fue a visitar a unos parientes en la sierra”, ⁷³ manda que se le paguen 750 pesos que le dio para comprar y vender mercancías manda y que se le pague de sus bienes.
A Joan Lumbreras por derechos de almojarifazgo 200 pesos.
A los herederos del doctor Marcos Piçon se les de 300 pesos.
Por una fianza de Fernando de Balcázar se pague 1500 pesos.
Deudas a Juan Velázquez de Azevedo se pague 2155 pesos.
Deudas a Juan Velázquez de Azevedo 650 pesos corrientes.

⁷² En algunas escrituras se presenta como vecino de Lima. Ver, por ejemplo, AGN, Protocolo notarial de Cristóbal de Aguilar y Mendieta, número 3, ff. 207-209v. Alonso Álvarez de Olivera, mayordomo y vecino de Lima, con el poder otorgado en Panamá de Isabel de Silva, mulata, hace transacción con Diego Felipe por cuentas pendientes. Ante Agustín de Atencia, escribano de su majestad. Según el contador López de Caravantes, el mayordomo tenía un salario de 600 pesos ensayados. Francisco López de Caravantes, *Noticia general del Perú*, vol 2, Biblioteca de Autores Españoles 292 (Madrid: Atlas, 1986), 46.

⁷³ Esta es la manda relacionada a su indio escribiente.

A Juan Velázquez de Azevedo por pago a Martín de Ampuero, 100 ducados de once reales.
Para su pueblo natal, Aguilar de Campoó 4000 pesos de plata ensayada para comprar un “poçito” de trigo para distribuir entre los pobres. Que se digan misas en su nombre en la parroquia de su pueblo natal a cambio.
A fray Pedro de los Cisneros, mercedario, 3000 pesos ensayados.
A Manuel Martín, mayordomo de sus sementeras, 50 pesos (de 300 pesos anuales que recibe).
A Agustín de Torres, escudero de María Tello, su mujer, 250 pesos corrientes.
Francisco Donoso y Pedro Martín, moreno por ropa de Castilla.

Fuente: AGI, Contratación, 269B, N.1, R.10.

Blas Hernández dejó por albaceas al comendador Domingo de Garro y su esposa, María de Tello Guzmán.⁷⁴ En realidad, quien se encargó de la administración de todos sus bienes fue el primero. Dictó tres codicilos ante Alonso de Oro. El primero el 22 de febrero de 1600 y dos más al día siguiente.⁷⁵ En estos codicilos, Blas Hernández indica estar muy enfermo postrado “en una cama, agrauado denfermedad”. Además de su hijo, Félix Hernández de Guzmán, tuvo otra hija que no menciona en el testamento llamada Inés Hernández de Guzmán, quien se casó con el regidor perpetuo de Lima, Gonzalo Prieto de Abreu el 6 de setiembre de 1607.⁷⁶

Conclusiones

La carrera del escribano Blas Hernández tomó lugar en uno de los periodos más decisivos de la historia del virreinato peruano: el establecimiento de las reformas toledanas y, como consecuencia de estas, la creación de un sistema económico colonial basada en la explotación de la riqueza del mineral de Potosí. El impacto del *boom* minero potosino fue enorme en la consolidación de Lima como capital administrativa, comercial y sede de la corte del virreinato más próspero de las Indias. Asimismo, el afianzamiento de una institución cardinal como el cabildo limeño se consolidó juntamente con los espacios económicos y sociales del virreinato peruano. En ese contexto, el escribano público y del cabildo Blas Hernández sobresale como funcionario y empresario colonial. Como funcionario colonial, asumió la escribanía

⁷⁴ Su esposa María Tello de Guzmán sostuvo un largo pleito por una deuda de Blas Hernández con el escribano que lo sucedió, Alonso de Carrión. Ver AGN, Causas Civiles Legajo 22, Cuaderno 33. 1608.

⁷⁵ Ver AGN, Protocolo notarial de Alonso de Carrión 264, ff. 333-334v; ff. 184-185v.

⁷⁶ Lohmann, *Los regidores perpetuos*, 249.

Cuadro 3: Relación de Bienes de Blas Hernández

Unas casas de su morada “de la plassa al convento Santo Domingo linde por una parte con la cárcel de corte y por otra con casas de Xpoval de Rivera”
400 cabezas de cabras y ovejas, 20 mulas y caballos de servicio
Chacra, casas y tierras en el valle de Cacaguacías que linda con chacaras de Juan Ramirez Tarragona y con la acequia de Surco
Cinco “piezas” de esclavos llamados: Pedro, Lorenço, Catalina, Anton, Gaspar en la chacra
Esclavos en su casa: Macho negro criollo, Gaspar de tierra Bran, Joan de tierra Biafra, con Simon y Alvaro sus hijos. Joana de tierra Angola; con Luis, Joana y Catalina sus hijos. Maria de tierra Bran, María de tierra Angola.
100 marcos de plata labrada
Una cadena de oro de dieciséis vueltas menudas
9 docenas de camafeos de oro que trajo Donosso de España
Una arpía de oro con muchas piedras y otras sortijas y joyas de oro
Menaje de casa y otros adereços
Dio a Alonso García de la Vega 5,000 pesos ensayados
Dio a Pedro Martin Moreno 5,000 pesos ensayados
Dio a Pedro de Avendaño 8700 pesos que fue a Tierra firme
Dio a Francisco de Valençuela Loayza, regidor 4,000 pesos ensayados
Dio a Francisco Rodriguez 2,100 pesos que fue a Nueva España
Dio a Gaspar Renguel para llevar a Nueva España 2600 pesos
Deuda a favor de Marcos Altegui de 1600 pesos
Deuda a favor de Pedro de Villasican 300 y tantos pesos
Recibió de Pedro Hernán López Camacho 500 pesos para llevar a la China
Dio a Gerónimo Guerniso, maestre doce mil reales para “empleallos” en México
El valor del oficio de escribano público y de cabildo
Dos mil pesos de censo de unas casas y huerta de Doña Paula Piraldo de Herrera
Otorga libertad a su esclava Joana Biafra previo a pagar 200 pesos
Otorga libertad a su esclava a Joana Angola previo a pagar 200 pesos

Su esposa, María Tello de Guzmán “trajo” al matrimonio lo siguiente: La mejora de sus casas que están al costado del Monasterio de la Encarnación y lindan con casas de los herederos de Martín de Torres quienes las tienen por tres vidas (pertenecen al convento de las Mercedes)
Dos esclavas
Plata labrada, alhajas, vestidos, etc.
Deja a su hijo Félix Hernández de Guzmán sus casas “que lindan con el convento de Sto. Domingo y de la otra con la cárcel de la Audiencia y con las casas de Cristóbal de Rivera
Deja casas que tiene en los términos de Caçaguasi.
Renuncia en Félix Hernández Guzmán, su hijo, su oficio de escribano de cabildo y público
Dar a Magdalena Hernández, a quien tuvo en su casa, 300 pesos.

Fuente: AGI, Contratación, 269B, N.1, R.10.

pública de número y de cabildo del ayuntamiento limeño por cerca de un cuarto de centuria que se constituyó en una fuente estable y duradera de poder e influencia de gran alcance en la sociedad colonial. Esto le permitió no solo la capacidad de tomar decisiones a todo nivel sino también enriquecerse. Como empresario colonial, participa en el comercio indiano con importantes sumas de dinero en la compra de mercaderías en España, Nueva España, Panamá, las Filipinas y China que le permitieron jugosas ganancias. Sus numerosas propiedades, dinero y joyas registradas en su testamento, otorgado pocos meses antes de su fallecimiento, indican una riqueza considerable al final de sus días.

¿Es el escribano Blas Hernández un personaje típico de la sociedad colonial peruana quinientista? En cierto modo sí lo es. Primero porque es uno de los cientos de funcionarios coloniales que llegaron a buscar mejores oportunidades de enriquecimiento personal y de ascenso social. En esta “carrera de Indias”, Blas Hernández sale felizmente exitoso. Sus inversiones de gran envergadura en el comercio indiano le dan merecidamente el título de perulero adinerado. Sin embargo, no es común a todos los escribanos. Muchos escribanos actuaron como mercaderes, pero no todos llegaron a los niveles de inversiones y ganancias como las de Blas Hernández, quien estuvo al nivel de los grandes mercaderes, regidores del cabildo y similares. Asimismo, no todos los escribanos tuvieron el poder e influencia que tuvo Hernández en el gobierno local de la ciudad. La mayoría de escribanos se ganaban la vida como escribanos reales haciendo todo tipo de escrituras notariales y judiciales. Hernández formó parte

de un grupo muy selecto de escribanos que lograron poder e influencia social más allá de la escritura de papeles.

En resumen, por la autoridad que tuvo y por la riqueza que acumuló, es un personaje clave del nervio de las instituciones de la sociedad colonial. Su ocupación de escribano lo proyectaba a todas las esferas sociales, incluso la de la república de los indios, tema que debemos estudiar más detenidamente. A diferencia de algunos de sus contemporáneos colegas de profesión, quienes regresaron a España a convertirse en peruleros respetados y honrados, Blas Hernández decidió quedarse en las Indias y echar raíces en las nuevas tierras que le dieron lo que no pudo obtener en su terruño.

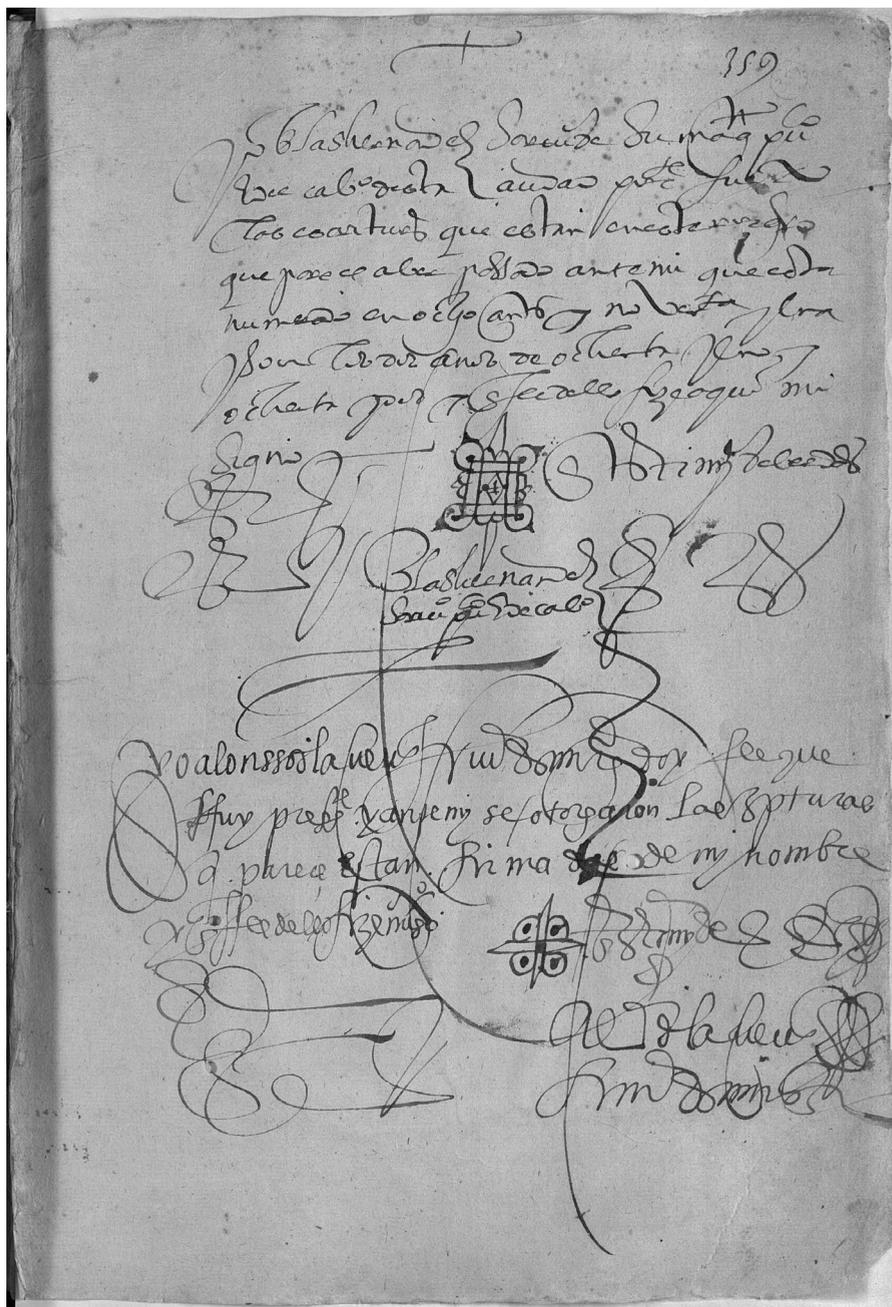


Imagen 1. Última página del protocolo de Blas Hernández, compartido con el escribano Alonso de la Cueva, ambos escribanos públicos de los años 1580 y 1581. Se pueden apreciar los signos de testimonio de verdad de ambos escribanos.

Anexo 1
Carta de Blas Hernández, escribano público y de cabildo

El Señor Dios Todopoderoso dispone los coraçones como es servido y husando de misericordia connigo a dispuesto el mio, por lo qual yo le doy infinitas gracias a que yo me acuerde de mi patria y deudos que en ella tengo y que haga alguna obra de las suyas y a días que ando ymaginando qual seria y me he persuadido a que la mejor y la que más se podría entender a todos era hazer en esta villa un posito de trigo como lo ay en otros lugares de España con que hallan y an hallado y es siempre socorro de pobres y algunos años lo es de ricos y a çombras has determinado a ello es esta carta principio para ponerlo por la obra y que siendo Dios servido a de tener efecto y para que se entienda lo que yo quería hacer ba con esta una memoria de la forma que se podría asentar para que allá donde se an hecho otros depósitos se vea si es conforme a lo que yo pido y sino se me embie la orden porque aquella se guarde y para que venga más cierto se me podrá enviar por dos bias, y la una sea por la del ..Francisco Alonso de Villagra oydor de Mexico con quien asimismo yo he comunicado ese negocio y lo desea por ser natural de esta villa y si Vuestra Merced en su cabildo les pareciere que ay otra mejor cosa que pueda hacer me avisen y quanto ssera menester para ello porque yo deseo hacer una buena obra en esa villa y que todos participen della no digo de mi porque salí tan niño desa tierra y que no se que poder decir sino es de oydas y creo que el chantre don Fabian Ruiz de Aguilar dijo quien yo era y también la merced grande que Dios me había hecho en este Reyno que es tan grande que yo no sabré significar por lo qual se a santificado su Santísimo Nombre en los çielos y en la tierra Amen. A vuestras mercedes Guarde muchos años. De los Reyes y de noviembre 4 de 1598.

AGI, Contratación 269B, N 1, R. 10, f. 26-26v.

Anexo 2
Testamento de María Coyuma

[f.337r]

[Señal de cruz: +]

[Al margen derecho: Testamento]

Yn Dei nomine amen sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo María Coyuma natural de Hacari hija legitima de Gualla Tuquilla e Aquela sus padres naturales de Hacari estando enferma del cuerpo e sana de la voluntad y en my buen sesso juicio memoria y entendimiento natural cual a Dios nuestro señor le pongo de me dar creyendo como creo bien e verdaderamente en la santa madre Yglesia católica de Roma asi como todo fiel cristiano debe tener e creer e temyendome de la muerte ques natural de la qual ninguna persona se puede escusar e pa[ra] que acerca[?] desto el mejor remedio que yo puedo aber esten el bonto [*sic*] e ordenado mi testamento e postuma voluntad patando conosco e otorgo que lo hago e ordeno en la forma e manera siguiente.

Primeramente encomyendo mi anima a Dios nuestro señor que la crio e redemio por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra do[nde] fue formado.

Yten mando que si Dios nuestro señor fuere servido de me llevar desta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de señor San Sevastian desta ciudad. E sea por horden de mis albaças e se pague la limosna acostunbrada.

Yten mando que se digan por mi anima cinco mysas resadas en la yglesia de San Sevastian tres mysas y en la yglesia mayor dos misas e se pagen la limosna acostunbrada.

Declaro que me deve Alonso mulato e su mujer que viven junto al arco veinte e cinco pesos de a nueve reales que les di a guardar para mi entierro mando [f.337v] que se cobren dellos.

Declaro que tengo una caxuela pequeña con ropa mia de mi bestir e otras cosas e asimysmo doze e treze reales de a ocho.

E para pagar e cumplir este mi testamento dexo e nombro por my albaça a doña Beatriz de Ribera a la qual doy poder cumplido para que entre en los bienes que tuviere e pague las mandas que dexo en este mi testamento.

E pagado e cumplido nombro por universal heredero a Pedro Julca yndio ques mi sobrino y escribe en el oficio de Blas Hernández Escribano Público e de Cabildo. El

qual quiero y es mi voluntad que aya y herede los dichos mys bienes e reboco e anulo otro qualquier testamento que aya fecho por escrito e de palabra que quiero que no valgan sino este agora que quiero que valga por mi testamento e ultima voluntad en testimonio de lo qual otorgue este ques fecho en la ciudad de los Reyes a diez e seis días del mes de abril de myll quinientos e noventa e un años e la dicha otorgante que doy fe que conozco por no saver firmar firmaron los testigos en su persona [f.338r] testigos Juan de Barios e don Niculas de Ribera e don Diego de Caravajal e don Hernando de Santillan residentes en esta ciudad e naturales della.

Don Niculas de Ribera [*rubricado*]

Don Diego de Carvajal [*rubricado*]

Don Fernando de Santillan [*rubricado*]

Ante mi, Pedro de Limpias, Scrivano [*rubricado*]

Sin derechos.

Anexo 3

Obligación de Alonso Gómez, mercader, se obliga a pagar a Blas Hernández, escribano público y de cabildo, a Álvaro de Medina y otro más, residentes en la ciudad de Molina en las provincias de las Filipinas del Poniente, cantidad de pesos por deudas de mercaderías.

[f.202r]

[Señal de cruz: +]

[Nota al margen derecho: En la ciudad de los Reyes en veinte y nueve dias de mes de enero[?] de mill e quinientos y ochenta y tres años me pago Anton Gomez los quinientos y diez pesos [...] contenido en esta escritura y este día [...] sus dias que no bio que a la [...] de que fue [...] y lo firme Blas Hernández (rubricado)]

Sean quantos esta carta vieren como yo Anton Gomez mercader residente en esta ciudad de los Reyes destos reinos e provincias del Piru otorgo e conozco por esta presente carta que devo y me obligo de dar y pagar y que dare y pagare a Blas Hernandez Escribano Público y del Cabildo desta dicha ciudad que esta ausente y a Alvaro de Medina y Cristoval Santos ausentes residentes en la ciudad de Manula de las provincias de las Filipinas del Poniente y a qualquier dellos ynsolidun es a saber quinientos e diez pesos en reales nueve reales el peso que son y proceden de treinta y cinco baras y tres yuntas de brocatel y cinco baras y media de tafetán morado y treinta y tres pieças de sangelsel y setecientos y cinquenta y una pieças de plata y escudillas y diez libras de hilo blanco y una libra de seda azul floja y onze dizenas de cardones de seda y sesenta y dos abanyllos y un papel de cornelinas y veinte y quatro dozena de salcerillas que me vendio el dicho Blas Hernandez que monto la dicha quantia de todo lo qual me doy por contento y entregado a toda my voluntad y en quanto al entrego que de presente no parece renuncio la excecion del y numerata pecunia y leyes del entrego como en ella y en cada una dellas se contienen los quales dichos quinyentos y diez pesos deste dicho deudo prometo y [f.202v] me obligo de los dar y entregar puest[zona perdida: os y] pagados en esta dicha ciudad o en otra qualquier parte que me sean pedid[zona perdida: os] y demandados para el día de navidad fin deste presente año de la fe[zona perdida: cha] desta y antes si antes saliere nave del puerto desta ciudad por las dichas provincias de la Filipinas se entienda ser cunplido el plazo y por lo ansi cumplir y pagar obligo my persona y bienes avidos e por aver y por esta carta dio poder a las justicias de su Majestad de su Majestad [sic] de quales quier partes que sean de fuero e jurisdicion de las quales se sometio renunciando el suyo propio y la ley sitcon venerit de juridionen om ni un jud ungo que las dichas justicias y cada una dellas a el se le compelan como por sentencia difinytiva y acuda en cosa juzgada y rrunca [sic] toda apelacion nulid[zona perdida: ad] e agravio y las demás leyes que son en su favor y la ley quinta y sesta titulo treze de la quinta

partida que tratan sobre las sal[*palabra incompleta por costura del folio*]tas quiebras y esperas y remedio de deuda mayor y la ley real del derecho en testimonio de lo qual lo opuso ansi ante el presente escribano y testigos de yas[*palabra incompleta por costura del folio*] que fue fecho y otorgado en esta dicha ciudad de los Reyes en tres días del mes de [*testado: jullio*] de agosto de myll e quinientos y ochenta y dos años testigos que fueron presentes Hernando de Robles y Francisco de Avendano y Francisco Ortiz de Anbildo.

Anton Gomez [*rubricado*]

Ante mi, Pedro Arias Corte, Escribano de su Majestad [*rubricado*]

Anexo 4

Recibo: Martín Alonso de Ampuero, de partida para los reinos de España, recibe de Blas Hernández, Escribano Público y de Cabildo de los Reyes, la cantidad de 8 mil 603 pesos, cuatro tomines y tres granos de plata ensayada y marcada de valor cada peso de 450 maravedís

[f.42r]

[Señal de cruz: +]

[Al margen derecho: Cumplimiento de Martín Alonso de Ampuero en favor de Blas Hernandez]

Sean quantos esta carta vieren como yo Martin Alonso de Anpuero vezino desta ciudad de los Reyes del Piru de camino para los reynos Despaña en la flota que ba por general Pedro de Arana. Otorgo e conozco por esta presente carta que e resçivido de Blas Hernandez Escribano Público y del Cabildo desta dicha ciudad de los Reyes ocho mill y seiscientos y tres pesos y quatro tomynes y tres granos de plata ensayada y marcada de valor cada un peso de quatrocientos y cinquenta maravedis en esta manera. Los çinco y nuebecientos y noventa y seis pesos dos tomines y tres granos en barras de plata ensayadas y marcadas. Y los dos mill y seiscientos y siete pesos y dos tomynes en dos tejos y dos barretas de oro que reduzido al oro de ley perfecta balieron dos mill y ochenta y çinco y seis tomines que con su ynteres a veinte y çinco por ciento balieron los dichos dos mill y seiscientos y siete pesos y dos tomines que junto con el valor de las dichas barras vale todo los dichos ocho mill y seiscientos y tres pesos y quatro tomines y tres granos de la dicha plata ensayada. Lo qual resçeui realmente y con efecto y porque la entrega dellos de presente no parece renunçio la excepcion de la pecunia como en ella se contiene. Y me obligo de los llevar a los reynos Despaña registrados en el navio u navios que me pareçiere a mi consignados y para los pasar en la requa o requas o barcos que en el reyno de Tierra Firme pareçiere y los resçeuir y tornar a registrar en la ciudad del nombre de Dios [f.42v] y los an dear [*sic*] de un navio en otro las vezes que me pareçiere y fuere necesario y los resçeuire en la çiudad de Sevilla o en otra qualquier parte donde lleguen los navios en que asy fueren registrados los dichos pesos y en la dicha ciudad de Sevilla o en otra qualquier parte de los reinos Despaña donde me pareçiere los enplear los ocho mill pesos dellos en las mercadurias que me pareçiere y los seisçientos y tres pesos quatro tomynes y tres granos restantes en las cosas que lleba por memoria y lo uno y lo otro resçeuir y registrar en el navio o navios que me pareçiere a la ciudad del nombre de Dios y alli los resçeuir y pasar en las requas o barcos que me pareçiere a la ciudad de Panama y los resçeuir y tornar a registrar en esta Mar del Sur y en la una mar y en la otra con de Guailas dichas mercadurias a vos el dicho Blas para nos y por vuestra costa y riesgo a cuyo riesgo asy vye[?] no ban los dichos pesos y me

obligo de hacer el dicho empleo y enbiar las memorias del con los preçios y traer buena quenta cierta, leal y verdadera a usarla de mercaderias y siendo Dios servido de que el dicho empleo aya llegado a esta ciudad bos el dicho Blas Hernandes podais vender las dichas mercaderias a la persona o personas que os pareçiere y sacado el costo y costas de la ganancia que Dios nuestro señor diere en las dichas mercaderias de lo que montaren los ocho mill pesos tengo de aver la quenta parte de las dichas ganancias porque los seiscientos y tres pesos y quatro tomines y tres granos [f.43r] los tengo de emplear en las cosas que llebo por memoria sin llebar por ello nenguna encomienda y bos el dicho Blas Hernandes aveis de ser obligado de tener en el reyno de Tierra Firme los pesos de oro que fueren necesario para pagar fletes derechos y acarretos y no los haziendo pueda vender de las dichas mercaderias la parte que fuere necesario o los buscar a vuestro daño y estando presente el dicho Blas Hernandes acepto todo lo contenyno en esta escriptura yrse [*sic*] obligo del a cumplir segun y como esta declarado y de enbiar al dicho reyno de Tierra Firme los pesos de oro que fuere necesario para la paga de los derechos fletes y acarretos de las dichas mercaderias y no lo haziendo consiente y tengo por bien que dellas podais vender lo que fuere necesario para lo susodicho o que a my daño podais buscar lo que asy fuere necesario para lo susodicho y cada una de las partes por lo que nos toca obligamos vuestras personas y bienes avidos y por aver y damos poder cu[m]plido a toda el qualquier jueses e justicias de su Majestad de qualquier partes que sean ante quien esta carta pareçiere y della y de lo en ella contenido fuere pedido cu[m]plimiento de justicias a la jurisdiccion de las quales y de cada una dellas nos compelan e apremyen a la paga e cu[m]plimiyento de lo que dicho es y como si sobre lo susodicho en ese dada sentençia difinytiba de juez competente por nos y qualquier de nos pedida y consentida e no apelar a fuese pasada en cosa juzgada [f.43v] en razon de lo qual renunçiamos todas quales quier leyes fueros y derechos que sean en nuestro favor y especial renunciamos la ley e regla del derecho en que dize que general renunçiaçion de leyes que non vala e yo el dicho Blas Hernandes otorgo e conozco por esta presente carta que en caso que por muerte del dicho Martin Alonso de Anpuero u otro qualquier caso que le subceda por donde no pueda proseguir el dicho biaje o dexar de hazer el dicho empleo o tenyendolo tiempo o parte del no lo poder proseguir o acavar en qualquier caso de lo susodicho u otro doy todo my poder cunplido libre llenero bastante qual de derecho se requiere a Alonso de Porras Joan Pitorel estantes al presente en esta dicha çiudad que ba en la dicha flota a los dichos reynos Despaña y a Francisco de la Paça que fue destos reynos a los Despala a enpeçar en la flota pasada a todos tres juntamente y a qualquier dellos ynsolidum para que por my y en my nombre puedan por qualquier caso que subçeda de las susodichos cobrar, pedir y resçevir del dicho Martin Alonso de Anpuero o de otra qualquier persona de quien con derecho puedan o devan y sacar de poder del fin a los reales tenedores de bienes lo que de los dichos pesos en su poder ovieren entrado y de lo que resçeibieren dar sus cartas de pago las quales valga como suyo mesmo las hubiera dado y estando fecho el dicho empleo parte del puedan [f.44r] cobrar y cobren las mercaderias que de los dichos pesos hubieren proçedido y lo proseguir y acabar y no estando empeçado a

hazer los susodichos o qualquier dellos en cuyo poder ovieren entrado los dichos pesos de oro pueden hazer y hagan el dicho empleo segun y como lo podra hazer el dicho Martin Alonso de Anpuero y resçevir las dichas mercaderias y las traer o enbiar registradas en el navio o navios que les pareçiere asy en la Mar del Norte como en esta del Sur y asy costa e riesgo que para todo lo susodicho o qualquier cosa o parte dello les doy el dicho poder segun dicho es y si en razon de la dicha cobrança asy de los dichos pesos de oro como de las mercaderias dellos proçedieren fuere neçesario pareçer en juzgado puedan pareçer y parescan ante qualquier justicias de su Majestad de qualesquier parte que sean y antellas qualquier dellas hazer los autos pedimyentos requerimyentos çitaçiones protestaciones execuçiones pregones ventas y remates de bienes y tomar la posesion dellos y la continuar y presentar testigos y provanças escriptos y escripturas qoncluyr pedir e oyr sentençias y las en my favor consentir y de las en contrario apelar e suplicar e seguir e apelacion e suplicaçion donde convenga pedir tasacion de costas y las jurar resçevir y dar cartas de pago dellas faser y hagan todo los demas autos e diligencias judiçiales y estrajudiçiales que sean necesario dese hazer y lo que yo mismo haria e hazer podria presente biendo [f.44v] aunque aqui no vaya espeçificado y les otorgo poder en forma quan bastante de derecho en tal caso se requiere ques fecho la carta en la dicha çidad de los Reyes en veinte dias del mes de abriël de mill e quinientos y ochenta y ocho años. Y los otorgantes lo firmamos de nuestros nombres a los quales yo el presente escribano doy fe que conozco siendo testigos Pedro Samaniego y Myguel Remos y Goncalo de Molina residentes en esta dicha ciudad.

Martin Alonso de Anpuero [*rubricado*]

Blas Hernández [*rubricado*]

Paso ante mi, Pedro de Limpias, Scribano [*rubricado*]

Sin derechos.

AGN, Protocolo 95, 1588, ff. 42r-44v. “Martín Alonso de Ampuero, de partida para los reinos de España, recibe de Blas Hernández, Escribano Público y de Cabildo de los Reyes, la cantidad de 8 mil 603 pesos, cuatro tomines y tres granos de plata ensayada y marcada de valor cada peso de 450 maravedies”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes Primarias

Archivo General de Indias (AGI)

- Audiencia de Lima. Legajos 177, 178, 179, 179A, 179B, 127

Archivo General de la Nación (AGN)

- Protocolos Notariales. Siglo XVI. Pedro Arias Cortés y Blas Hernández 10 y 11; Alonso de la Cueva y Blas Hernández 28, 29; Protocolos de Blas Hernández 93, 94, 95, 96, 97. Protocolos Notariales de Alonso de Carrión. Siglo XVII 45, 46

Biblioteca Municipal de Lima

- Libros de Cabildos de Lima. Edición Electrónica.

Fuentes impresas

Libros de Cabildos de Lima. Vol. 8-12. Descifrados por Bertram Lee y Juan Bromley. Lima: Consejo Provincial de Lima, 1937-1950.

Fuentes secundarias

Altman, Ida. *Emigrants and Society. Extremadura and Spanish America in the Sixteenth Century*. Berkeley: University of California Press, 1989.

Altman, Ida y James Horn. *To Make America: European Emigration in the early modern period*. Los Ángeles: University of California Press, 1991.

Burns, Kathryn. *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*. Durham: Duke University Press, 2010.

Cartas de Cabildos Hispanoamericanos. Audiencia de Lima. T. 1. Editado por José Ortiz de la Tabla Ducasse, María Jesús Mejías Álvarez y Águeda Rivera Garrido. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto Riva-Agüero, 1999.

Chuhue Huamán, Richard. “Enterramientos de expósitos y benefactores en la bóveda sepulcral de la iglesia y hospicio de niños huérfanos de Lima”. En *Lima Subterránea. Arqueología Histórica. Criptas, Bóvedas, Canales Virreinales y Republicanos*, editado por Richard Chuhue y Pieter van Dalen, 108-122. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2014.

———. “Una Corporación poco conocida: La Hermandad de Nuestra Señora de Atocha de escribanos limeños del siglo XVII”. *Revista del Archivo General de la Nación* 31, n° 1 (2016): 39-70.

Díaz de la Guardia y López, Luis. “El Derecho castellano y la búsqueda del escribano perfecto (siglo XVI)”. En *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos*, editado por María Amparo Moreno Trujillo, Juan María de la Obra Sierra y María José Osorio Pérez. Granada: Universidad de Granada, 2011.

Domínguez Guerrero, María Luisa. “La escribanía del cabildo del Cuzco (1539-1644)”. *Historia. Instituciones. Documentos* 38 (2011): 67-110.

Extremera Extremera, Miguel Ángel. *El notariado en la España moderna. Los escribanos públicos de Córdoba, siglos XVI-XX*. Madrid: Calambur, 2009.

García Fuentes, Lurgardo. *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1997.

González Sánchez, Carlos Alberto. *Dineros de Ventura: La Varia Fortuna de la Emigración a Indias (Siglos XVI-XVII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995.

Guajardo-Fajardo, María de los Ángeles. *Escribanos de Indias durante la primera mitad del siglo XVI*. 2 vols. Madrid: Consejos Notariales de España, 1995.

Herzog, Tamar. *Mediación, archivos y Ejercicio. Los Escribanos de Quito (siglo XVII)*. Frankfurt am Main: Klostermann, 1996.

Jacobs, Auke P. *Los movimientos migratorios entre Castilla e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III, 1598-1621*. Amsterdam: Rodopi, 1995.

León Gómez, Miguel. “Con mi trabajo e industria: La vida del escribano limeño Cristóbal de Aguilar y Mendieta y sus actividades económicas y sociales, 1559-1619”. *Revista del Archivo General de la Nación* 34, n° 1 (2019): 34-72.

Lockhart, James. *El Mundo Hispano-Peruano, 1532-1560*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.

- Lohmann Villena, Guillermo. *Amarilis Indiana. Identificación y semblanza*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1996.
- . “El Secretario de Gobernación del Virreinato del Perú (Notas para un estudio histórico-institucional). *Revista de Indias* 65, n° 234 (2005): 471-490.
- . *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821): crónica y estudio de un grupo de gestión*. T. 2. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983.
- Lohmann Villena, Guillermo y Enriqueta Vila Vilar. *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias: los Almonte*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005.
- López de Caravantes, Francisco. *Noticia general del Perú*. Vol 2. Biblioteca de Autores Españoles 292. Madrid: Atlas, 1986.
- Madoz, Pascual. *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. T. 1. Madrid: Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1844.
- Mangan, Jane. *Transatlantic Obligations. Creating the Bonds of Family in Conquest Era Peru and Spain* (Nueva York: Oxford University Press, 2016).
- Marchant, Alicia. *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*. Málaga: Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2002.
- Mena García, María del Carmen. *La sociedad de Panamá en el siglo XVI*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1984.
- Mendoza García, Eva María. *Los escribanos de Málaga en el reinado de Felipe IV*. Biblioteca Popular Malagueña. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2007.
- . “La religiosidad popular más allá de la muerte: Los testamentos de los escribanos malagueños del siglo XVII”. *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia* 32 (2010): 371-393.
- . *Pluma, Tintero y Papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII* (Málaga: Servicios de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2007).
- Pardo Rodríguez, María Luisa. “Lo privado y lo público. Juan Álvarez de Alcalá, escribano del número de Sevilla (1500-1518)”. En *El nervio de la República. El oficio de escribano del Siglo de Oro*, editado por Enrique Villalba y Emilio Torné, 15-53. Madrid: Calambur, 2010.

Pérez Herrero, Enrique. *Alonso Hernández, escribano público de Las Palmas (1557-1560). Estudio diplomático, extractos e índices*. Las Palmas: Cabildo Insular de la Gran Canaria, 1992.

Rojas García, Reyes. “Aprendiendo el oficio. Los escribanos de Sevilla a comienzos de la Modernidad”. En “*Dicebamus Sterna Die...*” *Estudios en Homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y María Teresa Martín Palma*, editado por Alicia Marchant Rivera y Lorena Barco Cebrián, 445-479. Málaga: ENCASA Ediciones / Universidad de Málaga, 2016.

Romero Martínez, Adelina. “La cofradía de los escribanos públicos del público de Baeza”. *Historia, instituciones y documentos* 22 (1995): 533-569.

San Cristóbal, Antonio. *La casa virreinal limeña de 1570 a 1687*. T. 1. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2003.

Sanjurjo Ramos, Jesús. “Caminos transísmicos y ferias de Panamá, siglo XVII-XVIII”. *Anales del Museo de América* 20, n° 12 (2012): 260-271.

Suárez, Margarita. *Desafíos Transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos / Instituto Francés de Estudios Andinos, 2001.

Sicroff, Albert. *Los estatutos de limpieza de sangre*. Madrid: Taurus Ediciones, 1985.

Tomás y Valiente, Francisco. *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1982.

Villalba Enrique y Emilio Torné. *El nervio de la República. El oficio de escribano del Siglo de Oro*. Madrid: Calambur, 2010.

Zaragoza, Justo, ed. *Historia del descubrimiento de las regiones australes hecha por el general Pedro Fernández de Quiroz*. T. 1. Madrid: Imprenta de Manuel Hernández, 1876.